

Programas de Acción Social

Ermua, 20-22 de febrero de 2008

Trabajo remunerado, trabajo doméstico, trabajo voluntario y Renta Básica*

Daniel Raventós (Universitat de Barcelona)
danielraventos@ub.edu

Abordar una definición de “trabajo” es una tarea aventurada porque alguna puede quedarse excesivamente corta y otra ser demasiado amplia y poco explicativa. Exponer las definiciones de algunos autores particularmente interesantes, y pasar a discutir las respectivas ventajas e inconvenientes podría aportar alguna luz, pero se apartaría demasiado del hilo argumental que aquí estamos siguiendo. Al fin y al cabo, el tema central de este escrito es la Renta Básica (es decir, un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva)¹ y su relación con los tres tipos de trabajo que se defenderá que existen. No es tema central, pues, la defensa de una determinada definición o de un determinado análisis del término trabajo, sino el resaltar aquellos aspectos que tengan un interés directo con la Renta Básica. Sirve perfectamente para mi propósito la definición según la cual por trabajo debe entenderse aquel conjunto de actividades, remuneradas o no, cuyos resultados procuran los bienes y servicios para los miembros de nuestra especie.² Esta definición es útil porque permite incluir los tres tipos de trabajo a los que me referiré más adelante.

* Este texto, con algunas leves modificaciones y añadidos, es el séptimo capítulo de mi libro [Basic Income: The Material conditions of Freedom](#) que en castellano ha editado El Viejo Topo con el título [Las condiciones materiales de la libertad](#) (Barcelona, 2007). Las referencias bibliográficas del presente escrito están en el mencionado libro.

¹ Es evidente que la definición de la Renta Básica aquí expuesta (la de la *Basic Income Earth Network*) no es la de la Comunidad Autónoma Vasca. Con el mismo nombre, el BIEN y la CAV se están refiriendo a cosas muy diferentes.

² Esta definición, aunque libremente modificada, es afín a la que ofrece Recio (1988: 22).

Hasta los años 60 del siglo pasado, lo que tanto en la academia como en la calle se consideraba “trabajo” era, exclusivamente, trabajo asalariado o remunerado en el mercado. En otras palabras, trabajo relacionado con la producción de mercancías y servicios. No todas las actividades, según la definición ofrecida, pueden ser catalogadas como trabajo. Por ejemplo, no hay duda de que la introspección constituye una actividad (en algunos casos heroica), pero no puede ser englobada en la definición de trabajo. La contemplación extasiada de una belleza (animal, vegetal o mineral) por sí misma difícilmente entraría en la definición de trabajo.

Trabajo no debe ser equiparado tampoco solamente con esfuerzo. No hay duda de que subir una montaña de 3.000 metros partiendo de una altitud sobre el nivel del mar de menos de 2.000 supone un esfuerzo considerable, pero tampoco puede entrar en la categoría de trabajo. Tampoco insistiré demasiado en la distinción que debe hacerse entre producto o resultado del trabajo y el trabajo mismo. Los zapatos salidos de la fábrica son producto del trabajo, no son el trabajo mismo (de ahí la distinción entre fuerza de trabajo y trabajo que en determinados contextos puede ser especialmente útil).

Tampoco es una necesidad de la definición el hecho de que el trabajo deba ser necesariamente penoso. Puede tratarse de trabajos autotélicos —un tipo muy particular de trabajos que llevan la recompensa en la actividad misma, en la propia ejecución—. En realidad, el trabajo voluntario al que me referiré más adelante difícilmente podría separarse de la cualidad del autotelismo. La mayoría de trabajos (con la excepción, como he apuntado, de algunas formas de trabajo voluntario) no son autotélicos, sino que constituyen una necesidad que hay que padecer. Según la definición ofrecida más arriba, los trabajos pueden ser actividades realizadas por interés propio (puedo tener una vecina que se lo pasa en grande yendo a comprar artículos que le pido, pero este hecho no implica que esta actividad deje de tener un resultado beneficioso para mí). Es perfectamente compatible con la definición el inferir que el resultado de la actividad no debe ser necesariamente un objeto material, puesto que puede tratarse de un servicio (remunerado o no). Buena parte, por ejemplo, de los resultados del trabajo doméstico, al que luego me referiré con algún detalle, no consisten en objetos materiales.

También es preciso subrayar que en la definición se opta —y ello responde a una opción metodológica, como se verá enseguida— por no hacer mención de ninguna clase a la utilidad social de los trabajos. En otras palabras: se hace el supuesto de que todo trabajo es socialmente útil. El componente extremadamente político de la valoración del trabajo (político por cuanto lo que pueda ser un trabajo socialmente útil dependerá de las convicciones sociales, económicas y éticas de cada uno) es muy grande. Así, verbigracia, el trabajo de todos los militares, de algunos altos cargos en grandes empresas privadas y un no breve etcétera, puede ser considerado por

más de uno como completamente inútil socialmente, además de innecesariamente costoso en algunos casos para los contribuyentes. A su vez, hay quien, como consecuencia de su pensamiento político y social, puede considerar estos trabajos perfectamente útiles —cabe recordar que un ejemplo muy repetido de bien público³ es la llamada defensa nacional, lo que ya da abundantes pistas del tipo de pensamiento político de quien emplea el ejemplo—. Es decir, puesto que lo que cada uno pueda considerar socialmente útil es altamente problemático, el hecho de que la definición de trabajo utilizada obvie la cuestión de la valoración del trabajo resulta francamente una virtud. Si, además, pretendiéramos establecer no ya ordinalidad en el “trabajo socialmente útil” sino cardinalidad (¿cuántas veces, supongamos, es socialmente más útil el trabajo de un trabajador de una cadena de lavado de coches que el realizado en casa por una madre que vive sin otra persona adulta para el cuidado de sus dos hijos?; ¿cuántas veces, volvamos a suponer, es socialmente más útil el trabajo de un profesor universitario de sánscrito que el de una monitora de cursos de escalada deportiva?), la complicación aumentaría exponencialmente.⁴

1. Los tres tipos de trabajo

Creo que nos encontramos ya en condiciones de introducir más directamente una propuesta de clasificación del trabajo. El trabajo asalariado es un subconjunto del trabajo remunerado en el mercado. Existen otros trabajos remunerados en el mercado que no entran en el grupo del trabajo asalariado: el realizado por los autónomos, por ejemplo. Pero lo que quiero destacar en este punto no tiene que ver solamente con meras distinciones técnicas. El trabajo remunerado, de modo coherente con la estipulación de trabajo que he hecho, es una forma de trabajo. Muy importante, ciertamente, pero sólo una forma de trabajo.

A continuación ampliaré y precisaré los conceptos relacionados con el trabajo más arriba apuntados, con especial insistencia en aquello que interese por su relación con la Renta Básica. La tipología que emplearé será la siguiente: 1) Trabajo remunerado, 2) Trabajo doméstico, y 3) Trabajo voluntario.⁵

³ Un bien público no debe confundirse con un bien social. Un bien social es el fin de una interferencia arbitraria para todos y cada uno de los miembros de un determinado grupo de vulnerabilidad. El *bien individual* de estar, como cuestión *contingente* de hecho, a cubierto individualmente de la interferencia arbitraria es distinto del *bien social* que significaría el cese de la amenaza *potencial* que se cierne sobre *todos* los miembros del grupo de vulnerabilidad (Doménech, 2000).

⁴ De forma muy parecida se expresa Alan Sheahan (2003: 8): “¿Qué es trabajo? ¿Solamente un empleo? ¿O cualquier actividad productiva? ¿Un voluntario en un hospital es menos productivo que la misma persona en una cadena de montaje? ¿Una madre que cuida a sus hijos en casa es menos productiva que si estuviera haciendo hamburguesas en un McDonald’s?”

⁵ Àlex Boso (2006) utiliza esta misma clasificación, pero incluyendo el trabajo esclavo.

Considerar que el trabajo remunerado es el único tipo de trabajo significa establecer que otras actividades como el trabajo doméstico o el trabajo voluntario no remunerado no lo son. En realidad, si el trabajo remunerado fuese la única actividad que estuviera incluida de forma exclusiva en la definición de trabajo, nos veríamos forzados a realizar la injustificada afirmación según la cual en el espacio económico de la Unión Europea hay actualmente entre un 40 y un 45% de personas “trabajando”, de lo que se podría inferir, a su vez, que el restante 55 o 60% “no trabaja”.

2. Renta Básica y mercado de trabajo

El trabajo remunerado recibe en alguna ocasión el nombre de “ocupación”. Más allá de la mayor o menor propiedad de las palabras, lo que aquí interesa subrayar es que, bajo este rótulo, se quiere hacer referencia a la actividad que permite acceder a una fuente de renta. Esta fuente de renta será un salario si el perceptor es una persona con ocupación dependiente de otra, un beneficio si lo recibe una persona propietaria de medios de producción, o una pensión si la persona ya se ha retirado de la actividad laboral remunerada. Cómo podría afectar la implantación de la Renta Básica al trabajo con remuneración en el mercado es algo de particular interés. Soy de la opinión que pueden hacerse ciertas aproximaciones razonadas a dicha cuestión. El efecto de la implantación de una Renta Básica sobre el mercado de trabajo (efecto que también dependerá de la cuantía de la Renta Básica) debería tener en cuenta al menos estos distintos aspectos: 1) los incentivos del trabajo asalariado, 2) la autoocupación, 3) el trabajo asalariado a tiempo parcial, y 4) los incrementos salariales de determinadas ocupaciones y las reducciones salariales de otras. En lo que sigue, ampliaré cada uno de estos cuatro aspectos.

1) En lo que respecta a los incentivos, el modelo económico neoclásico⁶ estándar establece que cuando los salarios reales crecen, aparecen dos efectos: el efecto renta y el efecto sustitución. Este segundo efecto inclinaría a las personas a trabajar más porque el coste de oportunidad de su ocio es ahora superior. En cambio, el efecto renta predispone a la persona justamente en sentido contrario, ya que al aumentar el salario real tiende a aumentar su tiempo de ocio. Y esto es así porque una cantidad igual requiere menos tiempo. Así pues, sólo combinando los dos efectos podremos conocer la decisión final de la persona en su elección entre ocio y trabajo. Evidentemente, si el efecto sustitución es mayor que el efecto renta, el aumento del salario real se traducirá en un incremento de la oferta de trabajo. De poca cosa más nos puede informar este análisis sobre la implantación de la Renta Básica.

Los análisis del efecto renta sobre la oferta de trabajo remunerado parten de la hipótesis de la variación libre, a gusto del individuo, del número de las horas de trabajo. El resultado final será el resultado combinado de sus preferencias por una cantidad más elevada o bien de renta, o bien de ocio. Dicho más técnicamente: cada persona maximizará su utilidad dada una restricción presupuestaria que vendrá determinada por su nivel salarial. En el supuesto de una implantación de una Renta Básica, y teniendo muy presente la característica de ser una renta a partir de la cual pueden acumularse otras provenientes de diversas fuentes, a igualdad de otros factores, se ha de entender que la gente tendría más posibilidades de elegir sobre la combinación de los tres tipos de trabajo (remunerado, doméstico y voluntario) que las que tiene en la actualidad. Para explicarlo algo más pondré un ejemplo. Bautista recibe mensualmente un salario de 960 euros por trabajar de camarero 8 horas diarias. Es decir, Bautista recibe 6 euros netos por hora (y realiza 160 horas de trabajo mensuales). Un buen y glorioso día, el gobierno de la nación en la

⁶ Puede que alguien se extrañe de la mención, aunque sea de pasada, del modelo neoclásico. No es el momento para tratar con detalle el asunto de la legitimidad o no de la utilización de los instrumentos (o “perversidad de los instrumentos”, como también se ha dicho). Valgan sólo algunas palabras. Soy de la opinión de que se deben aceptar las normas y métodos científicos convencionales. La contraposición de la “ciencia burguesa” y la “ciencia proletaria” (es decir, supuestamente, de una ciencia que servía a intereses burgueses enfrentada a una ciencia alternativa que servía instrumentalmente a intereses proletarios) fue un invento estalinista (utilizado entre otras cosas para legitimar no pocos asesinatos, encarcelamientos y torturas y para asfixiar por décadas en la desaparecida Unión Soviética ramas del conocimiento tan decisivas como la genética y la lógica matemática). Tampoco es útil la contraposición entre teoría social establecida —o “positivista”, u “oficial”— y “teoría social crítica”. Creo que se debe rehusar la idea de que la “ciencia social burguesa” sea no dialéctica, idealista e individualista y que exista otra (“crítica” o lo que sea que suponga todo lo contrario). En resumen, las preocupaciones de cualquier investigación pueden ser formuladas de modos consistentes con la práctica científica normal. La contraposición entre “ciencia burguesa” y “ciencia proletaria” o entre “ciencia positivista” y “ciencia crítica” o entre “ciencia masculina” y “ciencia femenina” debe rechazarse, así como la posición según la cual determinados métodos o instrumentales analíticos están comprometidos con la defensa de distintas opresiones o con el “sistema”. Uno de los pasajes que más me admiran de Marx es aquél en que llama “canallas” a los que mezclan otras consideraciones externas con el trabajo científico. Concretamente, en el capítulo 9 de sus *Teorías de la plusvalía*, se expresa así: “Llamo ‘canalla’ al hombre que intenta acomodar la ciencia a un punto de vista dependiente de un interés externo a la ciencia, ajeno a la ciencia, en vez de por sí misma, aunque sea errónea” (citado también por Sacristán, 1983: 284). Confundir la utilización social del conocimiento científico con la ciencia es, una vez más, motivo de graves errores.

que vive Bautista decide implantar una Renta Básica de 430 euros mensuales. Si sus ingresos netos aumentan, aunque Bautista presumiblemente pagará más impuestos sobre el salario que antes de la implantación de la Renta Básica, el cálculo de nuestro hombre seguramente variará. Efectivamente, los 430 euros le permitirán poder buscar trabajo a tiempo parcial, por ejemplo, a cambio de 500 euros al mes. Aceptemos que deba trabajar 5 horas de media al día, 100 al mes. La hora de este nuevo trabajo solamente es de 5 euros, pero a cambio Bautista dispone de 3 horas más al día completamente libres de trabajo dependiente que ahora puede utilizar en trabajo voluntario, doméstico o dedicarlo a la formación. Todo ello, con un poder adquisitivo que no tiene por qué haber variado mucho. Es evidente que en la decisión de Bautista intervendrán muchos factores como su estructura de preferencias, sus proyectos de futuro, etcétera, pero ello no afecta al argumento.

Los estudios empíricos que ofrecen resultados más análogos sobre las consecuencias de lo que podría suponer, para el mercado de trabajo, una implantación de la Renta Básica desde el punto de vista de la oferta son los relativos a la experiencia del Impuesto Negativo sobre la Renta (*Negative Income Tax, NIT*). Entre 1968 y 1980, hubo cuatro experiencias de aplicación del NIT en los Estados Unidos de América. Y una en el Canadá. La experiencia conocida como SIME-DIME (*Seattle-Denver Income Maintenance Experiment*) es la más larga y generosa. El experimento abarcaba 4.800 personas de las zonas metropolitanas de Seattle y de Denver. Las pocas conclusiones que pueden extraerse de estos experimentos, por cierto, ponen en cuestión las predicciones más inquietantes y catastrofistas de los estudios no experimentales sobre los desincentivos para el trabajo asalariado que supuestamente provoca la implantación de determinados subsidios. Esta experiencia del NIT afectó más a unos colectivos que a otros. El desincentivo para el trabajo remunerado fue mayor entre las mujeres blancas casadas y los hombres hispanos que entre otros colectivos. Es todo lo más definitivo que se puede afirmar de la experiencia del NIT, en lo que a la Renta Básica puede interesar.⁷

Un estudio con muchas más limitaciones (solamente abarcaba 82 personas) fue el realizado por Axel Marx y Hans Peeters (2004). En este estudio se hizo el seguimiento de unas personas que habían ganado en una lotería belga (*Win for Life*) la asignación mensual de 1.000 euros de por vida. Los resultados, con todas las limitaciones que los propios autores expusieron,⁸ rompen

⁷ Un detallado resumen y evaluación de los experimentos sobre el NIT en Estados Unidos y Canadá puede encontrarse en el trabajo de Widerquist (2004).

⁸ Un experimento de este tipo, por sofisticado y honrado intelectualmente que sea, poca luz puede aportar sobre las múltiples ramificaciones que tendría la implantación de la Renta Básica para el conjunto de la población de una zona geográfica importante como un Estado o una agrupación de Estados. Como ya dijo Jon Elster (1987) hace algo más de 20 años, y precisamente polemizando con la Renta Básica, “quizá se puedan calcular las consecuencias de la aplicación general de una pequeña reforma o de la aplicación

algunos esquemas abundantemente extendidos (del estilo “la gente dejaría de trabajar”) acerca del impacto que tendría una Renta Básica sobre las actitudes de muchas personas ante el trabajo asalariado. Como también rompe con estos esquemas la investigación de Gamel, Balsan y Vero (2006), referida a Francia. En efecto, una Renta Básica “no pretende (...) reducir la proporción de gente que participa en el mercado laboral” (Van der Veen y Van Parijs, 2006: 4).

2) Una introducción de la Renta Básica podría muy probablemente favorecer la autoocupación. Como sugiere Ferry (1995), “la Renta Básica liberaría psicológicamente (...) el gusto por el riesgo.” La Renta Básica reduciría notablemente el riesgo de iniciar determinadas actividades de autoocupación. Volvamos a nuestro camarero Bautista que cobra 960 euros mensuales. Se implanta una Renta Básica de 430 euros al mes. Concedamos que Bautista prefiere arriesgarse y decide montar una tienda de ropa interior femenina asociándose con tres personas más. Bautista y sus socios piden un crédito de 30.000 euros para montar el modesto negocio (un crédito de 7.500 euros cada uno se lo pueden permitir). La seguridad de recibir 430 euros al mes y la disposición de todas las horas del día supone para Bautista y sus socios un buen punto de partida para intentar tirar adelante el negocio propio. Obsérvese que no es necesario que Bautista y sus tres socios tengan una baja aversión al riesgo, puesto que si así fuera, el proyecto de este grupo podría ser bastante más ambicioso que el ejemplo expuesto. En los inicios de todo pequeño negocio, una Renta Básica podría interpretarse como una subvención para vencer determinadas aversiones al riesgo que lleva asociadas el comienzo de una andadura de este tipo. La Renta Básica, pues, mitigaría la aversión al riesgo y permitiría una mayor innovación.

3) Parece razonable suponer que la implantación de la Renta Básica podría favorecer la elección de determinados trabajos a tiempo parcial que actualmente no se realizan porque no aportan una compensación económica suficiente. “El trabajo a tiempo parcial debería ser una opción voluntaria de reducción de la jornada laboral diaria, pero también de alternar, a lo largo de la vida, períodos de actividad laboral con otros de alejamiento del mercado de trabajo, dedicados a realizar otras actividades, desde la formación personal al cuidado de la familia o al voluntariado.”⁹ Sin una Renta Básica, el trabajo a tiempo parcial está sujeto a más condicionantes. En primer lugar, según las estadísticas oficiales, buena parte de la gente que está trabajando a tiempo parcial lo hace porque no tiene la opción de hacerlo a tiempo completo.

parcial de una gran reforma, pero, en general, no hay razones para creer que en el caso de una reforma general a gran escala las consecuencias serán las mismas o parecidas.”

⁹ Así se establece, muy acertadamente, en un estudio sindical de mediados de la década anterior (VVAA, 1996).

No se trata, pues, de una elección libre, sino de una elección por necesidad o forzada. Para decirlo con palabras de José Ortega y Gasset (1883-1955) que ahora vienen a punto, “si en todo momento no tuviéramos delante más que una sola posibilidad, no tendría sentido llamarla así. Sería más bien pura necesidad.” Esta “sola posibilidad” es justamente lo que la convierte en una acción no libre. En segundo lugar, el trabajo a tiempo parcial es mayoritariamente realizado por mujeres. En el año 2000 y en la Unión Europea, según *Eurostat*, el 6,3% de los hombres y el 33,7% de las mujeres trabajaban a tiempo parcial. Aunque hay diferencias substanciales entre los países del Norte y los del Sur de Europa, en los primeros el trabajo a tiempo parcial constituye un hecho habitual para las mujeres; en el Sur, en cambio, se recurre por ahora a este tipo de trabajo remunerado de forma casi marginal.

4. Finalmente, una implantación de la Renta Básica tendría otra probable consecuencia en el mercado laboral: el verosímil aumento salarial de determinadas ocupaciones o actividades laborales y, a su vez, el posible descenso de la remuneración de otras profesiones u ocupaciones. La existencia de un derecho a una Renta Básica permite intuir que ciertos trabajos poco atractivos y gratificantes sufrirían una presión salarial al alza. Sin embargo, y como acertadamente apuntan Van der Veen y Van Parijs (1986), “reduciría los salarios medios de los trabajos atractivos, intrínsecamente gratificantes”. Erik Olin Wright (1997: 22), lo dice de forma contundente y gráfica: “Si un trabajador tiene garantizado un ingreso básico, será más caro sobornar a los trabajadores para que acepten un trabajo desagradable. En cambio, para aceptar un trabajo con interés y estímulo, no habría que inducir tanto a los trabajadores. No hay que motivar demasiado a profesores de sociología, por ejemplo, para que trabajen, ya que su trabajo es intrínsecamente agradable.”

La objeción según la cual determinadas trabajos no llegarían a realizarse por el hecho de que con una Renta Básica substancial nadie los querría hacer merece tres respuestas. La primera hace referencia directa al punto que estoy sugiriendo sobre las posibles modificaciones salariales: unos incrementos salariales importantes en determinadas tareas podría hacerlas atractivas (instrumentalmente, claro) para algunos individuos, aunque sólo fuera temporalmente. La segunda respuesta es más general: no creo que suponga ninguna desgracia social que determinados trabajos simplemente desaparecieran del mapa porque nadie los quisiera hacer. Y la tercera: el hecho de que no fuera rentable demandar determinados trabajos remunerados a unos niveles salariales dados motivaría la innovación tecnológica para mecanizarlos y automatizarlos.

2.1 Sobre el derecho al trabajo (remunerado) y la Renta Básica

A continuación quisiera referirme a una cuestión que ha suscitado cierta polémica: la (supuesta) contraposición entre la Renta Básica y el trabajo remunerado (empleo). La Renta Básica no está opuesta de ninguna manera al trabajo remunerado.

Defender la Renta Básica no significa sostener también la opinión según la cual disponer de un trabajo remunerado reconocido socialmente carece de valor. Ser partidario de la Renta Básica es perfectamente compatible (hasta complementario, podría afirmarse) con la defensa del acceso a un trabajo remunerado para quien quiera tenerlo. Más bien, algunos defensores de la Renta Básica han expuesto las ventajas que la Renta Básica podría suponer para posibilitar el acceso a un trabajo de este tipo. Entre estas ventajas (Noguera, 2002) cabe mencionar rápidamente las cuatro que siguen:

1) La Renta Básica podría estimular un cierto "reparto espontáneo" del trabajo remunerado o empleo, al hacer posible y deseable para muchos individuos el trabajar menos horas, de tal modo que otros puedan cubrir el "espacio" que ellos dejan libre.

2) La Renta Básica permitiría un mayor acceso al trabajo remunerado o empleo para muchos individuos, de varios modos: a) suprimiría la famosa "trampa del desempleo"; b) podría permitir una mayor flexibilización del mercado de trabajo que no se tradujese en desprotección e inseguridad social, como ocurre en la actualidad, al aumentar el poder contractual de la parte débil del contrato laboral; c) haría más factible para muchas personas el aceptar determinados tipos de trabajos que pueden ser demandados e incluso atractivos, pero que por su baja productividad son mal pagados.

3) Noguera recuerda el siguiente argumento de Van Parijs (1998): un derecho al trabajo no podría sostenerse hoy sin subsidios masivos a las empresas por parte del Estado; y añade: "la Renta Básica es precisamente una estrategia que intenta proveer del derecho a una renta para todos, pero sin comprarlo a costa del derecho al trabajo, sino que consiste en distribuir subsidios al empleo directamente en las manos de los empleados potenciales para que ellos (y no los empresarios) puedan decidir qué empleos merecen el subsidio".

4) Con la Renta Básica, las condiciones de posibilidad de una mayor autoestima aumentarían a través de los distintos tipos de trabajo que se realizasen, dado que éstos no serían trabajos "artificiales" garantizados por el Estado como "asistencia" a los desempleados. Si a esto añadimos que aumentaría la fuerza negociadora del empleado potencial (la parte débil del

contrato laboral) merced a la Renta Básica, los salarios de los trabajos desagradables deberían subir —o sus condiciones hacerse más aceptables— para generar una oferta de trabajo suficiente. La Renta Básica implicaría aumentar la posibilidad de elección de un trabajo (en vez de estancar a la gente en la “trampa del desempleo” o en trabajos absurdos garantizados de forma *workfarista*). Las medidas llamadas de *workfare*, es decir, las políticas que tienen por objeto “trabajar por tu bienestar” o lograr el “bienestar a través del trabajo remunerado” (*work for your welfare*). Estas medidas tienen su origen en Estados Unidos, donde *welfare* vendría a significar simplemente “asistencia social”, con la carga inherente despectiva que ello comporta en aquella geografía. Las medidas de *workfare* podrían ser incluidas dentro de las políticas activas de trabajo remunerado, pero con una particularidad muy interesante: la persona que está participando en un programa de este tipo está obligada a asumir un compromiso, que puede ser de actividad o de formación, como contrapartida a la asignación que recibe. Es decir, quien recibe alguna prestación debe aportar algo a cambio, normalmente trabajo.

Creo que vale la pena hacer un breve resumen de las críticas que han recibido las medidas de *workfare*. Para ello, me basaré en el detallado análisis de Standing (2002).

Algunas de estas crítica son las siguientes: 1) Las medidas de *workfare* exigen la reciprocidad de las personas sin recursos, mientras que a otros no se les exige esta llamada reciprocidad. 2) Son medidas que, por su carácter específico, estigmatizan a sus perceptores. 3) Tienden a aumentar la economía sumergida y, con ello, el pequeño fraude fiscal. 4) Subordinan un derecho de ciudadanía a un trabajo remunerado, no al trabajo en general. 5) Los trabajos que se ofrecen son de escasa o nula calificación, por lo que también incrementan las desigualdades de este grupo sujeto a estas medidas de *workfare* con respecto a buena parte de la ciudadanía. 6) Tiene costes administrativos altos, además de incurrir en el efecto desplazamiento (es decir, se trata de puestos de trabajo remunerado que obtienen una ventaja competitiva respecto al resto de sus “competidores” en los respectivos mercados, lo que, como es obvio, no debe verse como un haber de las medidas de *workfare*).

En conclusión, la Renta Básica no discriminaría entre quienes realicen empleo remunerado y quienes lleven a cabo trabajo doméstico o voluntario: todos recibirían una renta, con lo cual aumentaría el grado de equiparación entre los tres trabajos mencionados

3. Renta Básica y trabajo doméstico

Vengo ahora al segundo tipo de trabajo antes citado, el doméstico. Ese tipo de trabajo, también llamado reproductivo o de cuidado de los demás, tiene muchas definiciones. Esta

multitud de definiciones se debe a las dificultades que entraña englobar tanto las actividades (cuidado de personas mayores o de los más pequeños, limpieza...), como las distintas formas de convivencia familiar. A pesar de todo, hay unas constantes en todas las definiciones que podamos encontrar. Estas constantes hacen referencia a las actividades de atención y de cuidado realizadas en el hogar, actividades conducentes a la satisfacción de las necesidades de los miembros que habitan en él. Tales constantes apuntan también a las tareas que precisan los menores y los ancianos de la casa. La consideración de todas estas constantes permiten formular una definición como la siguiente: trabajo doméstico es el desarrollado en el hogar para la atención de los otros y la propia; comprende actividades como la limpieza, la preparación de alimentos, la compra, el cuidado de los menores y los ancianos, así como de los enfermos de la familia o unidad de convivencia.

Una de las definiciones más antiguas de producción doméstica —tiene ya más de 70 años y ha sido objeto de muchas redefiniciones que la han tomado como punto de referencia— es la que debemos a Margaret Reid (1934). Según esta definición, la producción doméstica incluye “las actividades no remuneradas ejercidas por y para los miembros de la familia, actividades que pueden ser reemplazadas por productos mercantiles o servicios remunerados cuando circunstancias como los ingresos, la situación del mercado y las preferencias permiten delegar servicios en una persona ajena a la familia.” Esta concepción de Reid concibe la producción doméstica desde la perspectiva de una posible sustitución de los bienes domésticos por bienes que están siendo producidos u ofrecidos por el mercado.

Más detenidamente, conviene apuntar aquí las siguientes características del trabajo doméstico. 1) Utiliza mercancías, adquiridas en el mercado o en los servicios ofrecidos por las administraciones públicas, para producir unos bienes y unos servicios destinados al consumo (autoconsumo) del hogar, no al intercambio; 2) No tiene retribución monetaria; 3) El objetivo fundamental es la reproducción de la fuerza de trabajo (una de sus consecuencias inmediatas es, pues, la reducción de los costos de subsistencia); 4) Se produce en condiciones en que la persona que realiza este trabajo establece un cierto control sobre ritmos y horarios.

El trabajo doméstico es desempeñado por los dos sexos, pero no de forma proporcionada. Tanto en los países ricos como en los países pobres, las mujeres realizan gran parte del trabajo doméstico. Distintos estudios (Alba, 2000 y Gershuny, 2000, por ejemplo) muestran esta desmesurada desproporción entre sexos. En la Unión Europea, más del 80% de las mujeres que tienen niños o niñas en casa les dedican más de 4 horas diarias. Solamente el 29% de los

hombres dedican esta cantidad de tiempo a esta misma labor. En el caso del Reino de España¹⁰ y con datos referidos a los años 2002-2003 de una encuesta realizada sobre 46.774 personas, las mujeres dedicaban al “hogar y la familia” 4 horas y 24 minutos al día de promedio. Los hombres, una hora y media, es decir, un tiempo diario casi exactamente 3 veces menor.

También es interesante constatar la elasticidad entre el trabajo remunerado y el trabajo doméstico. No hay duda de que cuanto menos tiempo se dedica al trabajo remunerado más tiempo se destina al doméstico, pero las proporciones varían considerablemente entre sexos. Las mujeres invierten muchos más tiempo en el trabajo doméstico cuando disminuyen el tiempo utilizado en el trabajo remunerado. Los hombres tan sólo un poco más. Todo esto es muy sabido, razón por la que no vale la pena dedicar mucho más espacio para insistir en ello.

Pero sí merece un poco de atención, en cambio, la poco consistente costumbre de considerar que una misma (exactamente la misma) actividad en unos casos es trabajo y en otros no lo es. El error, una vez más, es simple: se considera trabajo solamente la actividad por la que se recibe una remuneración monetaria a cambio. Más consistente resulta considerar que la misma actividad puede ser incluida en diferentes modalidades de trabajo. Imaginemos que estoy limpiando un buen número de calzoncillos estampados en mi casa. Podría tratarse de trabajo remunerado, de trabajo voluntario o de trabajo doméstico, según cobrase un salario por ello, lo estuviera haciendo para la asociación contra la pobreza de mi barrio o los limpiase para mi mismo, respectivamente. Me gustaría subrayar el siguiente punto. Si se considera que la actividad de limpiar los calzoncillos es un trabajo, lo será en los tres casos. Si no se estima que deba considerarse trabajo en un caso, tampoco lo debería ser en cualquiera de los otros dos. Lo que resulta chocante es que sea considerado un trabajo solamente en los casos en que se percibe una remuneración monetaria a cambio.

Si bien el acuerdo relativo a la inclusión del trabajo doméstico en el concepto de trabajo empieza a extenderse en la producción académica de los últimos años, su valoración es más problemática. Me refiere a la valoración del trabajo doméstico en un sentido bien acotado: la asignación de un precio a las diferentes tareas domésticas. Esta valoración tiene importantes problemas de medición. Los métodos de estimación desarrollados¹¹ pueden ser agrupados en dos grandes bloques: 1) Los basados en la cantidad y calidad del trabajo empleado en la obtención de bienes y servicios (por tanto, los basados en los inputs), y 2) Los que utilizan el valor del producto obtenido (por tanto, los basados en el output). A su vez, los basados en los inputs se dividen, según los mecanismos utilizados, en: A) costos de reemplazo, B) costos de los

¹⁰ INE (2004).

¹¹ Carrasco (1991, 1992).

servicios, y C) coste de oportunidad. Los métodos basados en el output pueden también dividirse en: A) producto total, y B) valor añadido. A partir de estas diferentes maneras de abordar la cuantificación del trabajo doméstico, se han realizados diversas estimaciones empíricas del peso porcentual del trabajo doméstico respecto al PIB de distintos países. En general, los trabajos que se han realizado para cuantificar el trabajo doméstico como porcentaje del PIB establecen que aquél oscila entre un medio y dos tercios de éste. Nos encontramos, pues, ante un tipo de trabajo, el doméstico, que, al margen de las diferencias de mecanismos y resultados finales elegidos para medirlo, representa en todos los casos un porcentaje del PIB realmente muy importante. Estos porcentajes sólo tienen el valor indirecto de hacernos ver las proporciones del trabajo que no tiene una contabilización en las cuentas tradicionales de la economía. Hay objeciones sobre la utilidad de estas comparaciones. La productividad no es la misma en los trabajos remunerados en el mercado y los trabajos domésticos, dicen los que cuestionan las mencionadas comparaciones. También es verdad, sin embargo, que no todas las productividades son las mismas en lo que respecta a los trabajos remunerados.

Así pues, al margen de las críticas que reciben estos datos por sus posibles errores, lo que me interesa remarcar aquí es la importancia de un trabajo, el doméstico, oculto a la contabilidad económica estándar. Su importancia no sólo reside en el porcentaje más o menos elevado del PIB que pueda representar (el afecto maternal o la dedicación amorosa, pongo por caso, no se pueden valorar a precios de mercado), pero vale la pena también tenerlo presente.

¿Cómo podría afectar al trabajo doméstico la implantación de la Renta Básica? Antes de pasar a contestar esta pregunta lo más concretamente posible, merece la pena hacer una pequeña reflexión: la Renta Básica, por sí sola, no dará solución a todos los problemas sociales relacionados con la división sexual del trabajo. Este inciso tiene sentido habida cuenta de la frecuencia con que se pueden leer o escuchar (y percatarse de su clara inconsistencia) críticas a mocosuena de la Renta Básica que alegan el hecho de que ésta no solucionaría determinados problemas sociales que simplemente no pretende solucionar. La crítica del subsidio de paro porque no soluciona el problema de la vivienda, o del sistema de sanidad pública porque no soluciona el paro juvenil no parece ser un ejercicio muy razonable. Pues bien, a la Renta Básica algo parecido le ha venido a suceder. Las desigualdades de sexo y la división sexual del trabajo son dos grandes grupos de problemas sociales la solución de los cuales (suponiendo que tengamos claramente identificada “la” solución) vendrá dada por un paquete de medidas más amplio que el que pueda representar la Renta Básica. Dicho esto, paso a contestar la pregunta sobre cómo podría afectar al trabajo doméstico la implantación de la Renta Básica.

En primer lugar, la Renta Básica permitiría un claro avance “en términos de oportunidad de vida de las mujeres —en cualquier etapa de su ciclo vital—” (Pautassi, 1995: 267). Ciertamente, hay mujeres (y también hombres, pero menos) que actualmente no tienen mucha elección. Conseguir una mínima independencia económica amplía el conjunto de oportunidad de estas mujeres. Fue ya Mary Wollstonecraft (1759-1797) quien dijo, como recordaba Pateman (2003: 140) que los derechos, la ciudadanía y la posición de las mujeres requería “entre otros cambios radicales, independencia económica tanto para las casadas como para las solteras”.

En segundo lugar, muchas mujeres que se encuentran atrapadas en la trampa de la pobreza con el actual sistema de subsidios condicionados, podrían salir de ella con una Renta Básica. La feminización de la pobreza quedaría claramente amortiguada. Recordemos que la Renta Básica es un ingreso universal: por lo tanto, lo recibe todo ciudadano y ciudadana, con lo que se evitan por lo menos algunos problemas “derivados de otorgar asignaciones al ‘cabeza’ de familia por cuenta de los ‘dependientes’ (...) donde está implícito que será aquél el que decida qué hacer con este dinero” (Pautassi: 1995: 270).

En tercer lugar, la implantación de la Renta Básica puede cambiar la distribución de las tareas domésticas realizadas entre hombres y mujeres. Ello, en el caso que tales cambios tengan sentido, claro. En los casos de convivencias homosexuales femeninas o masculinas o en los de personas que viven solas (una realidad creciente en las sociedades ricas), como en otros casos donde no haya convivencia entre hombres y mujeres, es evidente que la afirmación anterior carece de sentido. En cualquier caso, el poder negociador de una mujer en el hogar es mayor con una Renta Básica (no aventuro si mucho o poco, pero algo mayor sí lo es, por supuesto) que sin ella. Afirmado lo cual, cabe recordar lo dicho un poco más arriba: no se puede pedir a la Renta Básica más de aquello que puede dar, y en lo que respecta al cambio en la distribución de las tareas domésticas realizadas entre hombres y mujeres, cabe esperar de esta medida social que puede facilitar algo las cosas a algunas mujeres, pero no mucho más. Son precisos otros cambios adicionales de tipo cultural y social para conseguir una verdadera igualdad de trato y de reparto entre géneros del trabajo doméstico.¹²

¹² Laura Bambrick (2006) ha realizado recientemente una síntesis sobre cómo podría afectar la Renta Básica a las mujeres atendiendo a estos seis aspectos: la promoción de la autonomía, la igualdad social, la integración social, la estabilidad social, la eficiencia económica y la prevención de la pobreza. Estos seis aspectos son los que Robert Goodin (1988) apunta como las funciones más comúnmente citadas del Estado de bienestar.

En definitiva, y en palabras muy sintéticas de Vanderborght y Van Parijs (2005: 68): “En relación con los hombres, las mujeres saldrían ganando de forma masiva con la instauración de una renta básica, tanto en términos de renta como en términos de libertad para elegir.”

4. Renta Básica y trabajo voluntario

Nos queda aún otro tipo de trabajo: el voluntario. Por trabajo voluntario se ha de entender la ocupación del tiempo propio en actividades dedicadas a los demás que no cuentan con remuneración y que no forman parte del trabajo doméstico.¹³ El trabajo voluntario abarca campos tan diversos como lo son el de los servicios sociales, el de la asistencia sanitaria, el de la educación, el de la solidaridad con la población pobre, el de la reinserción laboral de presos, el del asesoramiento a mujeres maltratadas, el del cuidado de enfermos de SIDA o el de la solidaridad con las poblaciones que han sido afectadas por fenómenos naturales, entre muchos otros. La motivación para realizar trabajo voluntario puede ser doble.

En primer lugar, la satisfacción personal en la ejecución o desarrollo de la propia actividad. De hecho, la presencia de esta satisfacción personal es lo que hace que una actividad sea del tipo de las actividades autotélica a las que me he referido al comienzo del escrito y que ahora trataré con mayor atención. La recompensa de una actividad autotélica está en la actividad misma. “El proceso es lo que cuenta, el camino es la meta”, afirma Domènech (1989: 349). Una actividad instrumental resulta lo opuesto a una actividad autotélica. El proceso, en este caso, es secundario y necesario para llegar a la meta, que es el objetivo importante. El trabajo remunerado, con algunas excepciones, es un trabajo instrumental. Es decir, puesto que para adquirir una serie de recursos imprescindibles (alimentos, casa, ropa...) es preciso disponer de dinero, la gente recurre al trabajo remunerado, que es la única opción para una gran parte de la población para obtener dicho dinero. El trabajo asalariado es un subconjunto importantísimo del trabajo remunerado, y resulta la única opción de aquellos que solamente son “propietarios” de su fuerza de trabajo (huelga decir que hablar de “opción” cuando ésta es la única disponible constituye una ficción jurídica interesante). De ahí que, para la mayor parte de la población, el

¹³ La clasificación del trabajo en remunerado, doméstico y voluntario creo que cumple bien con los criterios formales de una buena clasificación. Sea X el trabajo remunerado, Y el trabajo doméstico y Z el trabajo voluntario:

- 1) Ningún subconjunto de la partición puede quedar vacío: $X_i \neq \emptyset$; $Y_i \neq \emptyset$; $Z_i \neq \emptyset$;
- 2) La partición tiene que ser exhaustiva: ningún elemento de X , de Y o de Z puede quedar fuera de la partición; y
- 3) La partición tiene que ser excluyente: los miembros de X , de Y y de Z no pueden pertenecer a más de un subconjunto.

Quizás hay algún subconjunto muy particular de trabajo voluntario que pudiera confundirse con el trabajo doméstico, por lo que, en consecuencia, no cumpliría exhaustivamente la tercera condición. Para más detalles, cfr. Domènech (2001).

trabajo asalariado sea instrumental: un medio, un camino para poder satisfacer necesidades que se encuentran fuera de este trabajo. Muy difícil sería entender el trabajo voluntario si no fuera una actividad autotélica.¹⁴ Efectivamente, por definición, resulta difícil concebir la realización de este trabajo como una actividad instrumental. El trabajo voluntario, pues, constituye claramente una actividad autotélica.¹⁵

En segundo lugar, la motivación puede ser debida a la benevolencia, entendida como la identificación con el bienestar de la persona o personas que se benefician del trabajo voluntario¹⁶. En realidad, entiendo que esta segunda motivación está claramente relacionada con la primera, si bien conceptualmente pueden separarse.

La implantación de la Renta Básica podría suponer, por razones evidentes, un impulso al ya de por sí extendido trabajo voluntario. El trabajo voluntario, dadas sus características, requiere un tiempo del cual muchas veces no se dispone. No se pueden hacer comparaciones de trabajo remunerado “a cambio” de trabajo voluntario justamente porque el primero es, si no se disponen de otras fuentes de renta, imprescindible para poder vivir. Liberada, aunque sea parcialmente, esta restricción con la Renta Básica, el conjunto de oportunidades se amplía. Mucha gente que actualmente no dedica parte de su tiempo al trabajo voluntario pero desearía hacerlo tendría la ocasión más a su alcance. Huelga decir que los cambios sociales que esto podría comportar no escapan incluso a las mentes menos imaginativas.

¹⁴ Lo mismo ocurre con la participación política, entendiéndolo por tal participación algo más que la acción de votar cada determinado período de tiempo. No podría entenderse una participación política que no llevase en sí misma la recompensa. No me refiero, claro está, a los burócratas políticos que viven de la política. Aunque no me cabe ninguna duda de que algunos puedan desarrollar de forma autotélica su trabajo, para buena parte de los burócratas la actividad política es tan instrumental como la de cualquier trabajo asalariado, si bien es verdad que acostumbra a tener otros réditos derivados: influencia, prebendas, posibilidad de pavoneo ante los conocidos, etc.

¹⁵ Si queremos encontrar excepciones estrambóticas podemos hacerlo, sin duda. Por ejemplo, imaginemos que A tiene un especial interés en mantener relaciones con B (porque está perdidamente enamorado o porque cree que puede ayudarlo para encontrar un trabajo remunerado que interesa a A, por ejemplo) y que, dado que B pasa todas las horas que puede en una determinada asociación de trabajo voluntario, A considera que trabajar en dicha asociación resulta una buena forma de acercarse a B para, finalmente, conseguir el fin que persigue. No hay duda de que técnicamente A estará desarrollando en la asociación en que también trabaja B un trabajo voluntario, pero no será autotélico, sino instrumental, porque lo hará como medio para satisfacer unos objetivos que están precisamente fuera de este trabajo. Al margen de todo tipo de situaciones estrañalarias que podamos imaginar, creo que puede mantenerse que el trabajo voluntario es, la inmensa mayoría de las veces, una actividad autotélica.

¹⁶ Kenneth E. Boulding (1910-1993) añade (Boulding, 1973) una tercera motivación relacionada con los usos alternativos del tiempo dedicado al trabajo voluntario. Dice así: “La cantidad total ofrecida de trabajo voluntario será aquella para la que una hora extra de trabajo proporcionará menos al oferente, en términos de satisfacción adicional, bien en la propia actividad o en la contemplación de sus beneficios para otros, de lo que cuesta en términos de lo desagradable de la actividad y la contemplación de los usos alternativos del tiempo.”